


6126

ORD N° _____ /DFRS 9.228/F-41

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO FOR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
	

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización 00101 de 15.05.2013.
- 2) Decreto Supremo N° 308 de 04.11.2010, modificado por Decreto Exento N° 899 de 18.10.2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3) Informe Técnico DFRS N° 00332 de 17.05.2013, de División Fiscalización.
- 4) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **02 SET, 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONÍA LIMITADA

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en atención a lo solicitado mediante documento de ANT. 1), en análisis realizado a los elementos de la esencia de la concesión contenidos en el Decreto Exento N° 899, de 18.10.2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modifica la concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada para la localidad de Talcahuano, otorgada a la Sociedad de Difusión Armonía Limitada, mediante Decreto Supremo N° 308, de 04.11.2010, del mismo Ministerio, señal distintiva CC – 146, constató la siguiente irregularidad:

No haber sido solicitada la recepción de obras e instalaciones, sin respetar el plazo otorgado para dicho acto administrativo, toda vez que el Decreto Exento N° 899, de 18.10.2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones fijaba como plazo de inicio de servicio 40 días a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, cuestión que aconteció el 22.11.2012, sin que a la fecha de elaboración del ANT. 3), esto es 17.05.2013, hubiese solicitado la correspondiente recepción de obras e instalaciones ya aludida.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

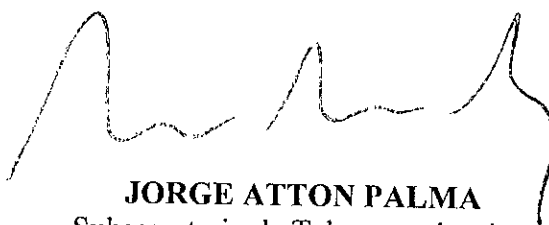
CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 24° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al no respetar los plazos establecidos en el Decreto Exento N° 899, de 18.10.2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, respecto de solicitar la recepción de obras e instalaciones con anterioridad al plazo máximo de inicio de servicio”.

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de

Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones



MO/MCO/PCC/PHP
DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad de Difusión Armonía Limitada, Avda. Independencia N° 129, Piso 3, Independencia, Región Metropolitana.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

